

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

JUEVES, 15 DE MAYO DE 1986

Núm. 109

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 18

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía TERRAIN S.D.P. de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948; que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-DAY.

SISTEMAS DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del 25 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de mayo de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

CIRCULAR N.º 19

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía RUTA, de Murcia, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores,

utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-AVM, EC-BOK, EC-DBF.

SISTEMAS DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del 25 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de mayo de 1986.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A

Adjudicatario

"Pavimentación de calles en Fuentes de Carbajal y Carbajal de Fuentes —I.ª fase—" ...	Condipa, S. L.
"Pavimentación de calles en Bustillo de Cea y San Pedro" ...	Aspica Constructora, S. A.
"Ensanche y afirmado del camino de Borrenes a Voces, por La Chana, tramo 1.º" ...	D. Rafael Rodríguez Barrios
"Acondicionamiento del camino de Barjas a Busmayor —I.ª fase—" ...	Vifesa, S. L.
"Mejora y reparación del camino de acceso a Remolina" ...	Servicios, Contratas y Obras, S.A.
"Reparación de la Casa Concejo en Portilla de la Reina —I.ª fase—" ...	D. Julio Fernández Cuevas
"Mejora de la red de B. T. de Castilfalé" ...	Electromolinera Valmadrigal, S.L.
"Alumbrado público de La Baña" ...	D. Leoncio García Llamera
"Variante de la travesía del camino de Bemibre a El Valle, a su paso por Bemibre y pavimentación calle de acceso al Ambulatorio, en Bemibre" ...	D. Servando Torio de las Heras
"Puente sobre el río Esla, en Lario" ...	Servicios, Contratas y Obras, S.A.
"Reforma de la línea de A. T. de Matallana de Valmadrigal y derivación a Villamarco".	Electromolinera Valmadrigal, S.L.
"Alineación y pavimentación del segundo y último tramo de la calle Ezequiel Fernández, en Cistierna" ...	Hermanos Presa, S. L.

León, 7 de mayo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3669

Núm. 2428.—4.180 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León

ANUNCIO

Resolución por lo que, de conformidad con lo prevenido en el art. 49 del Rgto. de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se señala lugar, día y hora, para el pago del justiprecio de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por las obras de la Autopista de Peaje Campomanes-León, en los términos municipales de Los Barrios de Luna y Sena de Luna, en la provincia de León.

Término municipal: Los Barrios de Luna.

Local: Casa Consistorial.

Día: 22.05.86.

Hora: 12 horas.

Fincas del Plano parcelario: BL-1, BL-3, BL-6, BL-9, BL-10, BL-11, BL-13, BL-16, BL-18, BL-21, BL-25, BL-30, BL-31, BL-33, BL-34, BL-36, BL-40, BL-41, BL-45, BL-48, BL-55, BL-60, BL-63, BL-65, BL-70, BL-73, BL-78, BL-83, BL-97, BL-98, BL-103, BL-106, BL-109, BL-110, BL-112, BL-118, BL-120, BL-122.

Titular: Confederación Hidrográfica del Duero.

Término municipal: Sena de Luna.

Local: Casa Consistorial.

Día: 22.05.86.

Hora: 13 horas.

Fincas del Plano parcelario: SL-224, SL-227, SL-228, SL-235, SL-236, SL-240, SL-258, SL-259, SL-267, SL-270, SL-276, SL-280, SL-280-1, SL-282, SL-282-1, SL-283, SL-283-1, SL-286, SL-287, SL-287-1, SL-288.

Titular: Confederación Hidrográfica del Duero.

El Jefe de la Demarcación (ilegible). 3672

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Bienestar Social de León

Siguiendo de esta Delegación Territorial, la tramitación de expediente en orden a la posible supresión de la Casa de Socorro de Ponferrada, al estimarse que ya no cubre aquellas necesidades para las que fue implantada, por ser muy diferentes las condiciones de vida y existir otros centros de tipo hospitalario, a los que normalmente se acude en demanda de los servicios que se presenta en dicha Institución y que cubren de mejor forma las referidas necesidades, parece aconsejable la integración de los medios personales y humanos en el Centro de Salud de nueva

creación, propiedad de la Consejería de Bienestar Social, donde se ubicará el equipo de atención primaria de la Zona de Salud de Ponferrada, número uno que prestaría los servicios y funciones que en la actualidad tiene encomendadas la Casa de Socorro, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de aquellas personas que puedan considerarse como interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan alegar o poner de manifiesto cuanto consideren pertinentes en esta Delegación Territorial, Paseo de la Facultad, número 1 bis de León.

León, seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Delegado Territorial, Joaquín Cueto Alvarez. 3671

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.261 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores Socovi, S. A., tipo E-70 en cadenas de dos y tres elementos y apo-

yos metálicos Made-Acacia y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "E.T.D. Villamañán-Toral de los Guzmanes" y 417 metros de longitud, discurriendo a través de fincas particulares del término municipal de Toral de los Guzmanes en el paraje "El Barrero" cruzando líneas telegráficas del Estado, finalizando en un centro de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica a 380-220 V., posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×95+1×54,6 mm², con apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 5 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3670

Núm. 2429—4 620 ptas

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

RELACION DE LOS LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza.—Antiguo local de las escuelas de Arganza.

Balboa.—Muros de instalación báscula de pesaje y otros próximos a plaza del Ayuntamiento.

Barjas.—Fachada de las escuelas.

Bembibre.—

C/ José Alonso del Barrio, n.º 12. Muro de bloques.

C/ Conde de Lemos, n.º 11.—Muro de bloques.

C/ Cervantes, n.º 55 y 48.—Muro de bloques.

C/ Avenida de Villafranca, n.º 35, 40, 56 y 97.—Muro de bloques.

C/ Eloy Reigada, n.º 43 y 28.—Muro de bloques.

C/ Vatemar, n.º 16.—Muro de bloques.

C/ Susana González, n.º 9, 19 y 61. Muro de bloques.

C/ Juan XXIII, n.º 28.—Muro de bloques.

C/ Arroyo Jalón.—Muro bajo el puente.

- C/ Arroyo Jalón, n.º 32, 42 y 58.—Muro bajo el puente.
 C/ El Muro.—Muro de la Renfe.
 C/ Juan XXIII, n.º 6.—Muro de la Renfe.
 C/ Castilla.—Muro del Palacio.
 Carretera Santibáñez.—Cepas del puente carretera.
 C/ Quevedo.—Cepas del puente carretera.
- Benuza.—En la fachada de todos los lugares públicos de todo el municipio.
- Berlanga del Bierzo.—El muro que hay delante de la Casa Consistorial.
- Borrenes.—En la plaza de cada pueblo.
- Cabañas Raras.—Plaza del Ayuntamiento y cerramiento de fincas de D. Pedro Seco Feo y D.ª Manuela Fernández Seco.
- Cacabelos. — a) Superficie exterior de la pared de cierre del campo de fútbol.
 b) Superficie exterior del edificio "Escuelas viejas", sito en calle Xistina.
 c) Parque municipal.—Exterior de la verja a modo de paneles, en Avda. Galicia.
 d) Exterior de la pared de cierre, Colegio Comarcal de E.G.B., calle Las Parras.
- Camponaraya.—a) Valla del Campo de fútbol, ubicado detrás de la calle 2.ª Paralela y Avda. Escuela Universitaria, conocido como Las Campas de Camponaraya, de una superficie aproximada de 400 m2.
 b) El mismo campo de fútbol.
 c) La valla del mercado de ganados de Camponaraya.
- Candín.—Escuelas viejas de todos los pueblos del Ayuntamiento.
- Carracedelo.—Antigua Casa Consistorial y caseta de la báscula pública.
 Carracedo del Monasterio.—Las vallas escolares.
 Villadepalos.—Las vallas que limitan los recintos escolares.
 Villaverde de la Abadía.—Casa del Concejo de dicha localidad.
 Villamartín.—El pozo público.
 Posada del Bierzo.—Caseta de la báscula municipal.
- Carucedo.—Escuelas municipales.
- Castropodame.—Fachada del edificio denominado "Posito".
 Calamocos.—Fachada de los locales o edificios escolares.
 Matachana.—Fachadas de los edificios escolares.
 San Pedro Castañero.—Fachada del edificio escolar.
 Turienzo Castañero.—Fachada del edificio escolar.
 Viloria.—Fachada del edificio escolar.
 Villaverde de los Cestos.—Fachada del edificio escolar.
- Congosto.—En todos los pueblos del Ayuntamiento se colocarán en las fachadas de las escuelas públicas.
- Corullón.—Tablero en la plaza.
- Viarez.—Pared de la casa escuela.
- Cubillos del Sil.—Vallas de la Plaza General Gómez Núñez.
- Fabero.—Muro del Colegio Preescolar "Manuel Machado", c/ Guzmán el Bueno y Sierra Pambley.
 —Muro del recinto del Polideportivo municipal, c/ Corrubín, y prolongación c/ 18 de Julio.
- Folgo de la Ribera.—Las fachadas de las distintas unidades escolares de cada localidad del municipio.
- Fresnedo.—Camino vecinal.
- Finolledo.—Plaza de la villa.
 Tombrio de Arriba.—Calle de las escuelas.
- Igüeña.—En todos los lugares públicos de las distintas localidades del municipio, excepto en fachadas de escuelas, colegios y edificio de Casa Consistorial.
- Molinaseca. — Paredes del antiguo horno.
- Noceda.—Fachada del Ayuntamiento viejo de Noceda.
- Oencia.—Escuela mixta.
 Arnado.—Escuela mixta.
 Villarrubín.—Escuela mixta.
- Palacios del Sil.—Escuelas viejas de Palacios del Sil y postes de todos los pueblos del municipio.
- Páramo del Sil.—Paredes Parque Infantil de Páramo del Sil.
 —Paredes de aparcamiento Ayuntamiento Páramo del Sil.
 —Tapias particulares con la autorización del dueño.
- Peranzanes.—Establecimientos industriales y fachadas en general.
- Ponferrada. — a) Bombos publicitarios: Los instalados en la Plaza de Lazúrtegui, Plaza de República Argentina y en la confluencia de la calle General Vives con el Paseo de San Antonio.
 b) Calle Ancha: valla de cierre del solar-escuelas del Campo de la Cruz.
 c) Plaza de la Encina: Valla de cierre del solar propiedad del Ayuntamiento.
 d) Barrio de San Andrés: Muro de contención de la Avda. del Castillo (frente al castillo).
 e) Plaza de Lazúrtegui: Valla de cierre solar propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.
 f) Avenida de Portugal: Valla de cierre de terrenos propiedad de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada.
- Puente Domingo Flórez.—Muros de contención de la Plaza "Amalia Méndez", de Puente Domingo Flórez.
- Priaranza del Bierzo.—Edificios escolares de Priaranza, Santalla y Villalibre de la Jurisdicción.
- Sancedo.—Lugares que se consideren más apropiados al no haber otros con el consentimiento de los propietarios de edificios.
- Sobrado.—Fachada de escuelas.
- Toreno.—Valla a la entrada de la localidad, viniendo de Ponferrada.
- Matarrosa del Sil.—Valla del campo de fútbol.
- Torre del Bierzo.—Plaza Mayor y muros de los jardines.
 Albares de la Ribera.—Paredes del edificio destinado a colegio público.
 Santa Cruz de Montes.—Paredes del antiguo colegio público.
 Santa Marina de Torre.—Muros sitos junto al colegio público.
 San Andrés de las Puentes.—Pared del colegio público.
 La Granja de San Vicente.—Pared del colegio público.
 Las Ventas de Albares.—La plaza.
 San Facundo.—Paredes del local escuela.
 Tremor de Abajo.—Paredes del colegio público.
- Trabadelo.—Escuela pública.
- Vega de Espinareda.—Valla desde el Ayuntamiento hasta el puente; valla después del puente hasta la finca de los médicos y fachada en Avda. Primo de Rivera, sita entre las Cafeterías París y Oasis.
 Valle de Finolledo.—Valla del patio de las escuelas, que da a la calle principal.
- Vega de Valcarce.—Muros que hay en la plaza próxima al colegio electoral, y muro del mercado de ganados próximo a Plaza del Ayuntamiento.
- Villablino.—Valla de cerramiento de grupo escolar Sur, sita en la calle García Vuelta.
 —Valla de cierre de obras del inmueble sito en la Avda. Constitución de Villablino.
 —Cierre de obras, sito en Avenida Constitución, frente al Instituto Obispo Argüelles.
- Villaseca de Laciana. — Valla de cierre de la finca propiedad de don Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrafita al Pajarón.
- Caboalles de Abajo.—Valla de la Plaza de la carretera de Ponferrada a La Espina.
- Villadecanes Toral de los Vados.—Vallas de la Plaza de la Estación así como en otras de cierres de solares.
- Villafranca del Bierzo.—Vallas de la Plaza del Generalísimo y Parque Municipal.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

RELACION DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza.—Antiguo local de las escuelas de Arganza.

Balboa.—Local del Ayuntamiento de Balboa.

Barjas.—Local de las escuelas.

Bembibre.—Local de la Biblioteca Pública Municipal.

Benuza.—Locales del antiguo Bar Veracruz.

Lomba de Cabrera.—Colegio público de E.G.B.

Llamas de Cabrera.—Antigua escuela de E.G.B.

Pombriego.—Colegio público de E.G.B.

Santalavilla.—Antigua escuela de E.G.B.

Sigüeyra.—Colegio público de E.G.B.

Silván.—Antigua escuela de E.G.B. del Barrio de la Peña.

Sotillo de Cabrera.—Colegio público de E.G.B.

Yebra.—Antigua escuela de E.G.B.

Berlanga del Bierzo.—Aulas de las escuelas.

En los otros dos pueblos de San Miguel de Langre y de Langre los locales disponibles son las aulas de las escuelas.

Borrenes.—Local de las escuelas.

En los restantes pueblos del municipio de Borrenes será en las escuelas.

Cabañas Raras.—Escuelas de Cabañas Raras.

Cacabelos.—Colegio público comarcal de Cacabelos E.G.B.

a.—Edificio n.º 2, planta 2.ª, aula 8.ª, A.

b.—Edificio n.º 2, planta 1.ª, salón de actos.

c.—Campo de fútbol. Zona cubierta.

d.—Colegio público de E.G.B. de Quilós.

Camponaraya.—a.—El campo de fútbol de Camponaraya como local abierto.

b.—Como locales cerrados:

—El colegio de E.G.B. de Campanaraya.

—Las escuelas de Magaz de Abajo.

—Las escuelas de Narayola.

Candín.—Escuelas viejas de todos los pueblos del Ayuntamiento.

Carracedelo.—Planta baja de la antigua Casa Consistorial.

Carracedo del Monasterio.—Escuela de niños.

Villadepalos.—Local de la Junta Vecinal.

Villamartín.—La escuela.

Posada del Bierzo.—La escuela.

Carucedo.—Las escuelas municipales.

Castropodame.—Planta baja del edificio de la Casa Consistorial.

Calamocos.—Locales destinados a escuelas nacionales.

Matachana.—Locales destinados a escuelas nacionales.

San Pedro Castañero.—Local escuela.

Turienzo Castañero.—Local escuela.

Viloria.—Local destinado a escuela.

Villaverde de los Cestos.—Locales destinados a escuelas.

Congosto.—Escuelas públicas en la calle de la Era.

Cobrana.—Antigua escuela pública.

Almázcara.—Escuelas públicas.

San Miguel de las Dueñas.—Colegio público San Bernardo.

Corullón.—Bajos del Ayuntamiento y escuelas.

Cubillos del Sil.—Colegio público de Enseñanza General Básica.

Fabero.—Salón de actos de la Casa Consistorial.

—Campo de fútbol municipal.

Folgosos de la Ribera.—El "Teleclub".

La Ribera de Folgoso.—Escuela de niños número 1.

—En el resto de las localidades, los edificios escolares.

Fresneda.—Bajos del Ayuntamiento.

Igüña.—Escuelas nacionales.

Tremor de Arriba.—Colegio de E.G.B. Santa Bárbara.

Espina de Tremor.—Escuelas nacionales.

Pobladora de las Regueras.—Escuelas nacionales.

Almagarinos.—Escuelas nacionales.

Rodríguez de las Regueras.—Escuelas nacionales.

Colinas del Campo.—Escuelas nacionales.

Quintana de Fuseros.—Escuelas nacionales.

Molinaseca.—Colegio público de Molinaseca.

Noceda del Bierzo.—Salón de actos Nueva Casa Consistorial.

Robledo de las Traviesas.—Local escuela del Barrio de Villaverde.

San Justo de Cabanillas.—Local escuela de San Justo de Cabanillas.

Oencia.—Escuela mixta.

Arnado.—Escuela mixta.

Villarrubín.—Escuela mixta.

Palacios del Sil.—Local de las escuelas viejas de Palacios del Sil.

Páramo del Sil.—Antigua escuela.

Anllares.—Casa del pueblo.

Villamartín del Sil.—Escuela pública.

Santa Cruz del Sil.—Escuela pública.

Sorbeda.—Escuela pública.

Argayo.—Escuela pública.

Peranzanes.—Escuelas nacionales mixtas de cada localidad.

Puente Domingo Flórez.—Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Priaranza del Bierzo.—Escuelas nacionales.

En Santalla y Villalibre de la Jurisdicción será también en los locales de las escuelas públicas.

Sancedo.—Escuelas públicas de Sancedo.

Sobrado.—Escuelas públicas.

Toreno.—Salón de actos del Instituto de Enseñanza Media.

Matarrrosa del Sil.—Casa Sindical.

Torre del Bierzo.—Local escuela Colegio público de E.G.B.

Santa Cruz de Montes.—Local escuela.

Santa Marina de Torre.—Local escuela.

Albares de la Ribera.—Local escuela.

Las Ventas de Albares.—Local escuelas de la Plaza.

San Andrés de las Puentes.—Local escuela.

La Granja de San Vicente.—Local escuela.

Tremor de Abajo.—Local escuela.

San Facundo.—Local escuela.

Trabadelo.—Escuela pública.

Vega de Espinareda.—Escuelas nacionales edificio viejo de Vega de Espinareda.

Igualmente si desean algún otro pueblo de este municipio será en los locales de las escuelas, caso de tenerla.

Vega de Valcarce.—Edificio de antiguas escuelas.

Villablino.—Salón de actos del Instituto Nacional de Bachillerato.

—Patio del grupo Sur del Colegio Nacional de E.G.B.

Caboalles de Abajo.—Salón de actos del colegio público de E.G.B. comarcal.

Villaseca de Laciana.—Salón de actos del colegio público Manuel Barrio.

Villadecanes.—Toral de los Vados.—Salón del edificio del Colegio de E.G.B. n.º 1.

Villafranca del Bierzo.—En el Instituto viejo o en el salón de actos del nuevo colegio de E.G.B.

Ponferrada.—a) Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco".

b) Instituto de Bachillerato "Alvaro de Mendaña".

c) Instituto Politécnico Virgen de la Encina (Antigua Escuela Sindical).

d) Todos los locales de edificios escolares existentes en el municipio.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna

Juzgado de Instrucción

Doña María Dolores Saiz López, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

Certifico: Que en la sesión de la Junta Electoral de Zona, celebrada en el día de ayer, y teniendo en cuenta el telegrama de la Junta Electoral Central en el sentido de que no se prorrogue la competencia de la Junta ya constituida salvo lo relativo a los Vocales Judiciales, se ha acordado que dicha Junta Electoral de Zona, queda inicialmente constituida por los siguientes Vocales Judiciales:

D. Rufino Ruiz Rodríguez y D. Ricardo Núñez Sendino, el primero Juez de Paz de Prado de la Guzpeña y el segundo Juez de Distrito de esta villa.

Presidente: D. Teodoro González Sandoval.

Secretario: D.^a M.^a Dolores Saiz López.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Cistierna a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores Saiz López. 3668

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A la Universidad de León, para acondicionamiento y apertura de local destinado a Sala de Proyecciones Cinematográficas (Cine-Club Universitario), sito en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, ubicada en la c/ Jardín de San Francisco, s/n. Expte. núm. 573/85 Negociado de Vías y Obras.

León, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3573 Núm. 2361.—1.320 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De doña Clarisa Díez Díaz, para acondicionar local destinado a bar-musical, en la calle San Claudio, núm. 14. Expte. 678/86.

León, 7 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3610 Núm. 2385.—1.045 ptas.

★★

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de abril de 1986, acordó iniciar expediente expropiatorio de los terrenos que han de resultar afectados por la construcción de la futura Estación de Autobuses y su enlace con la Avenida de Palencia, a través de la calle Sancho el Gordo, considerando cumplido el trámite de declaración de utilidad pública o interés social de la adquisición de los terrenos afectados por la construcción de la referida Estación y sus enlaces, como consecuencia de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, aprobando la relación de bienes afectados que es la siguiente:

Parcela de forma sensiblemente rectangular pero irregular con una superficie total medida sobre plano horizontal de 6.189,36 m/2, de los que 2.760,20 m/2 corresponden al ensanche y prolongación de la calle Sancho el Gordo, y el resto, 3.429,16 metros cuadrados serán ocupados por la Estación de Autobuses. La parcela linda al Norte, en línea de 6,70 y 5,20 m. con Avenida de Palencia y calle Conde Saldaña, respectivamente; al Sur, en línea de 31,85 m. con terrenos de propiedad municipal; al Este, en línea de 70,80 m. con calle Sancho el Gordo y en línea quebrada de 387,40 m. con terrenos de propiedad municipal, formada por dos rectas de 287,50 m. y 99,90 m. respectivamente; y al Oeste en línea quebrada de 445,25 m. con resto de terrenos de RENFE, formada por dos rectas de 365,25 m. y 130 m. respectivamente. Titular: RENFE.

Sobre esta parcela existen diversas edificaciones:

1.—Silo de almacenamiento de cemento, propiedad de Cementos Tudela Veguín: Silo metálico de forma cilíndrica, de 8,35 m. de diámetro, asentado sobre cuatro soportes metálicos.

2.—Silo de almacenamiento de cemento, propiedad de Cementos Tudela Veguín: Construcción de forma rectangular de 8,95 × 6,50 m., con superficie en planta de 58,18 m/2 y altura total de 18 m., formada por pilares perimetrales de hormigón armado y cerramiento con fábrica de

ladrillo, disponiendo de forjados intermedios y de cubierta. Marquesina de hormigón armado de 35,75 metros cuadrados a la altura del primer forjado. Construcción en planta baja, con oficinas y aseos.

3.—Nave almacén propiedad de Cementos Tudela Veguín, de 20,90 × 7,10 m., con superficie construida de 148,39 m/2 y altura de 4,10 m., de forma rectangular formada por dos muros laterales y un testero de fábrica de ladrillo, y cubierta de placas de uralita. Pavimento o solera de hormigón y dos puertas metálicas enrollables.

4.—Nave almacén, propiedad de Cementos Tudela Veguín, situada entre el asilo señalado en el número 2 y la nave-almacén número 3, de 79,50 m/2, con puerta metálica de 5,30 × 4 m. Solera de hormigón y cubierta de uralita.

5.—Cobertizo propiedad de RENFE, de 30,40 × 5,20 m. de 158,08 metros cuadrados construido en madera, colocado sobre una solera de hormigón. Cubierta de placas de uralita en unas zonas y chapas de cinz en otras. Puerta de acceso metálica de 2,30 × 2,80 m.

6.—Caseta propiedad de RENFE, de 4 m/2, prefabricada de madera.

7.—Tendéjón propiedad de RENFE: Superficie total construida: 7,54 metros cuadrados y altura de 2,80 m.

8.—Tendéjón propiedad de RENFE: Superficie total: 24,94 m/2 y las alturas varían entre 1,60 y 1,80 m.

9.—Tendéjón propiedad de RENFE: Superficie construida de: 17,49 metros cuadrados y altura de 2,80 m.

10.—Patio de almacenaje propiedad de RENFE, de forma rectangular de 15 × 9,40 m. con un muelle en su frente. Vallado perimetralmente con muros de bloques de hormigón prefabricado con 2,05 m. de altura. Puerta de acceso metálica y comunicado con nave adosada al mismo. Superficie del patio: 101,75 m/2. Superficie del muelle: 21 m/2.

11.—Nave almacén propiedad de RENFE, de 29,10 × 9,45 m. Superficie total: 275 m/2 y altura de 3,55 metros, de forma rectangular construida a base de muros perimetrales de fábrica de ladrillo y pilares verticales. Cubierta de placas de fibrocemento uralita. Pavimento de hormigón.

12.—Nave almacén, propiedad de RENFE, de 50,20 × 9,45 m. Superficie total construida: 474,39 m/2 y altura de 4,35 m. de forma rectangular, construida con muros de fábrica de ladrillo. Pavimento de hormigón. Cubierta formada por placas de pizarra y placas de fibrocemento uralita. Entreplanta con destino a oficinas de 60,48 m/2. Instalación con estanterías para almacenamiento y mostrador.

13.—Cerca con tubos metálicos, propiedad de RENFE.

14.—Transformador de energía eléctrica, propiedad de Cementos Tudela Veguín.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cualquier persona pueda alegar y aportar cuantos antecedentes sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

León, 6 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3673 Núm. 2430.—8.250 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante subasta, de las obras de "Pavimentación de calles en Dehesas" y "Urbanización de la Avda. del Ferrocarril", sometiendo los mismos a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en la señalada sesión, se convocan subastas para la contratación de las mencionadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Pavimentación de calles en Dehesas

Tipo de licitación: 11.101.735 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 222.035 pesetas.

Clasificación: G), 6, c).

Urbanización de la Avda. del Ferrocarril

Tipo de licitación: 11.915.062 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 238.301 pesetas.

Clasificación: G), 6, c).

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la intercción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de con-

diciones, en el plazo indicado de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, 9 de mayo de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3679 Núm. 2442.—2.915 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por don Eduardo Alvarez Pontnou se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taberna, con emplazamiento en Pobladura de Somoza, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 9 de mayo de 1986.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

3632 Núm. 2404.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por don Manuel Fernández Paz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de granja de conejos, en la localidad de Carrizo de la Ribera, al sitio conocido por Candarias de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 8 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3682 Núm. 2443.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco-Javier López Martínez, licencia municipal para la apertura de un local destinado a "Comercio menor de velomotores, motocicletas y motocarros", sito en Fabero, calle Los Templarios, n.º 8-bajo; por el presente se somete a información pública, por periodo de diez días hábiles, contados desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por las personas

que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Fabero, 9 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3680 Núm. 2445.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo terminado el periodo de exposición al público del presupuesto único para ejercicio 1986, según edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 77 de 5-4-1986, sin que se formulara reclamación alguna, el mismo se ha elevado a definitivo y con el resumen a nivel de capítulos que recogía el edicto referenciado.

Lo que se hace público a los efectos precisos.

Páramo del Sil, 8 de mayo de 1986.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

3677 Núm. 2438.—935 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

En relación con la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se hace saber a todos los opositores que el primer ejercicio tendrá lugar en la propia Casa Consistorial, sita en Carretera, a las diez horas del día diez de junio próximo, a cuyo acto deberán comparecer provistos del D.N.I. y máquina de escribir.

Folgoso de la Ribera, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3626 Núm. 2399.—825 ptas.

En cumplimiento de la base 6.ª de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, se publica la lista de opositores admitidos con el número obtenido en el sorteo verificado el día 14 de abril último para determinar el orden de actuación en los ejercicios no conjuntos.

1. García Magaz, José Antonio
2. Gómez Calvo, Andrés
3. J. Nava Arduengo, Carlos Manuel
4. Nistal García, Mercedes
5. Parrilla Alvarez, Juan Manuel
6. Pérez Enríquez, Oliva
7. Pregal Domínguez, José Luis
8. Miguélez Alfageme, Santiago
9. Rodríguez Alvarez, Dolores
10. Cascallana Alvarez, Rosa M.ª
11. Fernández Sáncer, Demetrio.

Folgoso de la Ribera, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3627 Núm. 2400.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1986, con el voto favorable de nueve Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado nueve ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.658.636
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.134.000
Cap. 3.—Intereses	285 828
Cap. 4.—Transferencias corrientes	249.500
Cap. 6.—Inversiones reales	100
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.621.936
TOTAL	13.950.000

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.517.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.110 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.887.338
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.285 662
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	13.950.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Folgoso de la Ribera, a 8 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3628

Núm. 2420.—2.750 pts.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1986, por un importe de 135.569.490 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	25 564.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.593 087
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	88.367.935
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.544.468
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	135.569.490

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	12.071.265
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	8.316.664
Cap. 3.—Intereses	2.692.328
Cap. 4.—Transferencias corrientes	832.711
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3 500 000
Cap. 7.—Transferencias de capital	103.780.553
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.555 969
TOTAL	135.569.490

Villarejo de Orbigo, a 8 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3613

Núm. 2419.—2.750 pts.

Ayuntamiento de Borrenes

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de marzo de 1986, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.001.434
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	831.804
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	170.536
Cap. 6.—Inversiones reales	885.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.575.273
Cap. 8.—Variación de activos financieros	96.593
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	939.360
TOTAL	8.500.000

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.196.137
Cap. 2.—Impuestos indirectos	529.509
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.013.981
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.167.742
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	92.631
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.500 000
TOTAL	8.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borrenes, a 24 de abril de 1986.—El Alcalce (ilegible).

3542

Núm. 2340.—2.640 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para 1986, al no haberse presentado reclamaciones en el tiempo hábil, nivelado en ingresos y en gastos por un importe de 7.431.466 pesetas, se pone de manifiesto al público con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.684.806
Cap. 2.—Impuestos indirectos	492.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	824.660
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	130.000
TOTAL	7.431.466

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.681.874
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.341.573
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	74.814
Cap. 7.—Transferencias de capital	333.205
TOTAL	7.431.466

Se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Luyego, a 4 de mayo de 1986.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

3614

Núm. 2418.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria correspondiente al día 4-2-86, por mayoría absoluta y por tanto con el quórum legal, acordó rebajar el tipo impositivo de urbana, que en este Ayuntamiento se venía cobrando al 21 %, fijándole para el año 1986 en el 18 %.

Expuesto al público por espacio de un mes sin reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, art. 49 de la Ley 7/85, así como el 70-2 y 65 del mismo cuerpo legal, se comunica a los interesados la firmeza del acuerdo contra el que se puede entablar recurso contencioso-administrativo según el art. 108 de la Ley 7/85, en el plazo de dos meses o cualquier otro que consideren tener derecho.

Valencia de Don Juan, a 12 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3684 Núm. 2433.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por don Eutiquio Fernández Franco, se ha solicitado licencia para la apertura de bar-cafetería, con emplazamiento en Celadilla del Páramo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que por los que se consideren afectados por la referida actividad puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos, 6 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3629 Núm. 2401.—990 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de mayo de 1986, el expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la calle La Iglesia en Valcabado del Páramo, segunda fase incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, se hacen públicos los elementos esenciales de dicho acuerdo que son los siguientes:

1.º—Base imponible: La constituye la aportación municipal que previsiblemente soportará el Ayuntamiento y se cifra inicialmente en la cantidad de 1.938.797 pesetas.

2.º—Porcentaje de reparto: Se establece en el 90 por 100 del coste de la obra que la Corporación soporte.

3.º—Módulos de reparto: Se aplicarán los metros lineales de edificios y solares lindantes con la calle que se pretende pavimentar.

4.º—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y fecha que el Ayuntamiento determine.

5.º—Si el coste efectivo de las obras fuese menor (por baja de la adjudicación) o mayor (por circunstancias imprevistas) que el señalado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días en cumplimiento del trámite de audiencia a los interesados e información pública y a fin de que las personas legítimamente interesadas puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.—Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación alguna, el acuerdo de imposición se elevará a definitivo.

Roperuelos del Páramo, a 9 de mayo de 1986.—La Alcaldesa, Virtudes González.

3676 Núm. 2439.—2.860 ptas

Ayuntamiento de San Emiliano

Don Rubén Marcello Marcello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace saber: Que por doña Epifanía Hidalgo García, se solicita autorización para la apertura de establecimiento destinado a bar y ubicado en la carretera de Ventana del pueblo de San Emiliano.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

San Emiliano, a 6 de mayo de 1986. El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

3683 Núm. 2444.—990 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1985 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse reparos u observaciones si a ello hubiera lugar.

Villaturiel, 9 de mayo de 1986.—El Alcalde, Abel Redondo.

3685 Núm. 2434.—715 ptas

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21-2-86, acordó por unanimidad y con el quórum legal de la Ley 40/81, soli-

citar aval bancario por valor de tres millones de pesetas al Banco de Asturias, por así exigirlo la Excm. Diputación para la aportación municipal que ha de hacer este Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de calles en San Millán, tercera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

Para garantizar tal aval, se aceptan los ingresos que recibe este Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales y contribuciones especiales a imponer por esta obra.

Lo que se hace público pudiendo examinarse el expediente en Secretaría en horas hábiles de oficina por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Millán de los Caballeros, a 2 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3630 Núm. 2402.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1986, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinado a la financiación de las obras de reparación de la red de distribución de agua de Villacalabuey.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

En Villamol, 9 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

*★

Aprobadas por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de 1985, junto con las Cuentas General del Presupuesto y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se exponen al público durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Villamol, 7 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3675 Núm. 2432.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por don José Luis de la Mata Santalla, en representación de CENCO, S.C.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén polivalente, en la Cr. N-VI de Accesos a Galicia, en el paraje de El Canal, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 9 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3681 Núm. 2446.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones, advirtiendo que de no formular reclamación alguna durante el expresado periodo el acuerdo de referencia se considerará definitivo.

Valdepiélagos, 6 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto y formalizar el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, bajo las características siguientes:

Importe: Dos millones de pesetas.

Objeto: Abastecimiento de agua y alcantarillado en Correcillas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estimulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente expuesto.

Valdepiélagos, 6 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3612 Núm. 2387.—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

El Pleno Municipal, en la sesión del día 16 de abril de 1986, acordó la desafectación del uso público de una parcela sita en la calle las Bodegas, de la localidad de Campazas, de una superficie de 168 metros cuadrados, aproximadamente, al objeto de su calificación como parcela no utilizable.

El expediente de su razón, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, para formular las alegaciones oportunas.

Campazas, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3631 Núm. 2403.—935 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Acebedo

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal la incoación de expediente para desafectar del carácter de servicio público el inmueble de "Casa de Médico" de la pertenencia de esta Entidad Local Menor, que linda: Derecha, calle Oterín; izquierda, Asunción Rodríguez Castaño; fondo, Porfirio Díez Fernández, y entrada, calle Campellín, número 10, para su calificación jurídica como bien patrimonial de propios, queda el expediente de referencia expuesto al público por plazo de un mes, para información y admisión de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido por el artículo 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Acebedo, 7 de mayo de 1986.—El Presidente (ilegible).

3635 Núm. 2407.—1.265 ptas.

Junta Vecinal de Villahibiera

Se hace saber que esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó prestar aprobación al presupuesto ordinario formado con las formalidades legales para el ejercicio de 1986.

Quienes se consideren afectados podrán examinar el documento en cuestión en la casa del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días y formular las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Villahibiera, a 10 de mayo de 1986. El Presidente, Laurentino Fernández.

3687 Núm. 2435.—880 ptas.

Junta Vecinal de Pesquera

Por medio del presente anuncio, hago saber a los vecinos de este pueblo y a cuantos se crean interesados, que habiéndose efectuado el estado de cuentas de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 1985, se hallan a disposición del público en el domicilio del Secretario de la misma y durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguno le interesara, pueda examinarlas y formular las reclamaciones oportunas contra las mismas si así lo estima conveniente.

Pesquera, a 6 de mayo de 1986.—El Presidente, Agustín de la Varga.

3688 Núm. 2436.—990 ptas.

Junta Vecinal de Villamuñío

Habiendo sido redactado por el señor Presidente, sometido a la consideración del Pleno de la Junta y

aprobado por ésta, el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos (igualado) con una elevación de doscientas mil pesetas más que el del pasado año; motivada esta elevación por los motivos de alumbrado público y la adquisición de una bomba para la elevación del agua del pozo artesiano, con una cantidad aproximada de un millón doscientas cincuenta mil pesetas. Este se halla de manifiesto al público a cuantos les pueda interesar por un periodo de quince días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y su cumplimiento a los efectos indicados.

Villamuñío, a siete de mayo de 1986.—El Presidente de la Junta, Manuel Cuervo Nistal.

3636 Núm. 2408.—1.485 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 136 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: de una, como demandante por doña Elena Toral Pascual, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José Manuel Sáiz de Miera; y de otra, como demandados por doña María del Rosario Toral Pascual, mayor de edad, viuda, Profesora, vecina de Madrid; doña María Concepción Toral Pascual, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de León; don César Toral Pascual, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de León; doña Felicidad Juana Toral Pascual, mayor de edad, soltero, Profesora, vecina de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado doña María Rosario García Toral y don Antonio Aurelio, doña Leonina, don Ramón y don Martiniano Toral Pascual, mayores de edad, casados, vecinos de Villamañán, Madrid, León y Melilla, respectivamente, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, so-

bre nulidad de operaciones particionales cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados doña María del Rosario, doña María-Concepción, don César y doña Felicidad Juana Toral Pascual contra la sentencia que con fecha 19 de julio de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el día 19 de julio de 1984, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Antonio-Aurelio, doña Leonisa, don Ramón y don Martiniano Toral Pascual, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza.—Juan Segoviano. — Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 de abril de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

3589 Núm. 2374.—5 005 ptas.

★★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 383 de 1986 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Vidal Voces, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición efectuada al Ayuntamiento de Bembibre por el señor Vidal, en escrito de 27 de agosto de 1985, en solicitud de la revisión del canon que por el servicio de limpieza del Grupo Escolar "Menéndez Pidal" de

Bembibre tiene adjudicada, habiendo denunciado la mora mediante escrito de 17 de enero de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.
Angel Llorente Calama. 3637

★★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 397 de 1986 por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León en sesión de 24 de enero de 1986, por el que se otorgó licencia urbanística a doña Rosaura Fernández Ferrero para la construcción de un edificio en la calle Luis S. Carmona, n.º 3 y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, el 3 de marzo de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3639

★★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 395 de 1986

por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo adoptado por la Comisión municipal de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en sesión de 24 de enero de 1986, por el que se otorgó licencia urbanística a la Empresa I.O.V.A., S. A., para la construcción de edificio en terreno delimitado por las calles 24 de Abril, Martín Sarmiento, San Claudio y Paseo de la Facultad, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, de 27 de febrero de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3640

★★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 399 de 1986 por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, adoptado en sesión de 10 de enero de 1986, por el que se otorgó licencia urbanística a la Empresa Nurbe, S. A., para la construcción de un edificio en la calle Alcalde Miguel Castaño con vuelta a la calle de las Fuentes, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de requerimiento efectuado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, de 22 de febrero de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo

dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Ángel Llorente Calama. 3641

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos - Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por General Europea, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Silco, S. L., sobre reclamación de 260.000 pesetas de principal y para costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.—Nueve.—Vivienda en planta baja tipo E, especial para minusválidos con acceso a través del zaguán por el que se da acceso a las viviendas

de las plantas altas, señalado con el número 2 del edificio sito en la parcela n.º 2 del polígono El Bosque, de Palencia, de 85,39 m/2 de superficie útil. Linda, mirando desde la fachada que da a la zona peatonal: frente, zaguán y portal n.º 2 y patio de luces al que tiene acceso directo, siendo pisable por esta vivienda; derecha y Oeste, zaguán, escaleras y acensores del portal n.º 2 y vivienda n.º 10; izquierda, local en planta baja n.º 8, y fondo, calle del Ferrocarril. Inscrita en el tomo 2.131, libro 592, folio 67, finca n.º 37.252, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de 3.075.000 pesetas.

Dado en León, a 7 de mayo de 1986. Carlos-Javier Álvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

3690 Núm. 2451.—4.510 ptas.

★★

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 566/85, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos - Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 566/85, seguidos a instancia de don Pedro Fraile Presa, mayor de edad, casado, electricista y vecino de León, calle La Serna, 89, representado por el Procurador doña Margarita García Burón y dirigido por el Letrado don Carlos González Rodríguez, contra don Acacio Grandoso Cuevas y don Miguel-Angel Medina Yugueros, mayores de edad, y con último domicilio en Mansilla de las Mulas, c/ El Puente, 10-bajo derecha, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de setenta y dos mil seiscientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Acacio Grandoso Cuevas y don Miguel-Angel Medina Yugueros y con su producto, pago total al ejecutante don Pedro Fraile Presa de las setenta y dos mil seiscientas sesenta y cinco pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se

expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia, fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, haciendo saber a los demandados, que la sentencia no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 4 de abril de 1986.—Carlos García Crespo.

3642 Núm. 2414.—4.015 ptas.

★★

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y juicio ejecutivo 29/86, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos - Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 29/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Mariano Lazo Díaz, mayor de edad, soltero y vecino de Sahagún de Campos y doña Eulalia Lazo Díaz, mayor de edad, religiosa y vecina de Oviedo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Mariano Lazo Díaz y doña Eulalia Lazo Díaz, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las cuatrocientas noventa y dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a

los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia, fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación a los demandados, haciéndoles saber que la sentencia no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación a la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días, expido el presente en León, a seis de mayo de 1986.—Carlos García Crespo.

3643 Núm. 2415.—3.850 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 664/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Celia Rovas Alvarez, don Tomás Rivas Alvarez y doña María Alvarez Alfonso, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 132.654 pesetas de principal y la de 95.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes embargados a dichos demandados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, dándoseles traslado de este nombramiento a fin de que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriendo al propio tiempo a D.ª María Alvarez Alfonso para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Dado en León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez—El Secretario (ilegible).

3692 Núm. 2453.—2.035 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210/86, se tramitan autos sobre expediente de dominio por exceso de cabida para su inscripción en el Registro de la Propiedad de León, a instancia de don Tomás Alonso Fernández, mayor de edad,

casado, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar dicha inscripción, así como a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de diez días puedan personarse en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

“Una pradera en término de León, al Ejido de Arriba, La Vitijera, cerrada de sebe viva, de cabida 6.390 metros cuadrados, linda: al Norte, Gerardo Flórez Robles; Sur, camino de la Granja; Este, Felipe Cuesta Suárez, y Oeste, presa vieja y herederos de don Francisco Alonso Luen-go. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del solicitante solamente por lo que respecta a 4.223 metros con 70 decímetros cuadrados, por lo que resta por inscribir a su favor 2.169,30 metros cuadrados.”

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3645 Núm. 2411.—2.475 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el núm. 23/85, sobre tercería de dominio de finca urbana, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de tercería de dominio de finca urbana (trámites del juicio declarativo de menor cuantía), que con el núm. 23/85 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María Estela Villacorta Miguel, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador señor de Felipe y defendida por el Letrado señor De Paz, contra la entidad Banco Unión, S. A., como ejecutante, representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Rodríguez de Francisco, y contra don Procopio Florencio Merino Aguado y su esposa doña Elena Domínguez Rozada, don Amando Domínguez García, Florencio Merino, Sociedad Anónima y don Tomás Merino Aguado, en situación de rebeldía procesal, cuantía dos millones de pesetas, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de doña Estela Villacorta Miguel, contra “Banco Unión, S. A.” como ejecutante y don Procopio Florencio Merino Aguado, don Tomás Merino Aguado, doña Elena Domínguez Rozada, don Amando Domínguez García y la empresa “Florencio Merino, S. A.”, como ejecutados, en los autos de juicio ejecutivo núm. 454/80, de la que traen causa los presentes, debo declarar y declarar no haber lugar a la tercería de dominio por la actora promovida sobre la mitad indivisa del piso sito en León, calle Campos Góticos, n.º 1, con vuelta a la calle Juan de Molina, planta sexta, centro, del tipo E, con acceso por el portal OE-1, de 111 metros y 53 decímetros cuadrados de superficie construida y útil de 86,30 metros cuadrados; imponiendo expresamente a la actora las costas ocasionadas en la presente instancia.—Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en este procedimiento mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera

3691 Núm. 2449.—4.510 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 574/85, se tramitan autos de separación conyugal, instada por María Angeles Asegurado García, en la que se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de separación conyugal, número 574/85, seguidos a instancia de María de los Angeles Asegurado García, mayor de edad, casada, y vecina de León, avenida José Aguado, 10-1.º-I, representada por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz, en designación de turno de oficio, y defendida por el Letrado Sr. Hermida Méndez, contra D. Angel Cueto Franco, mayor de edad, vecino que fue de León

y actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal con el Sr. Fiscal; y

Decisión.—Con estimación de la demanda interpuesta por María de los Angeles Asegurado García, representada por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, debo de acordar y acuerdo la separación conyugal de María de los Angeles Asegurado García y D. Angel Cueto Franco, ratificando y declarando la permanencia de las medidas acordadas en el procedimiento 573/85. "2.—Fijación del domicilio familiar para la esposa y los dos hijos Luis-Angel, de 18 años y Carlos-Gabriel, de 14 años, el sito en Avda. José Aguado, n.º 10 - 1.º - izquierda, quedando este último bajo la exclusiva guarda y custodia de la madre, quien podrá ejercer por sí sola los derechos inherentes a la patria potestad; 3.—Autorizar a D.ª María de los Angeles Asegurado García, para la percepción de la prestación de desempleo de su esposo, D. Angel Cueto Franco, para su mantenimiento y el de sus dos hijos", sin hacer declaración condenatoria sobre costas procesales, habiéndosele concedido a la actora, los beneficios de justicia gratuita.

Esta es mi sentencia, dictada en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos originales, que producirá, una vez firme, la disolución del régimen económico conyugal, debiéndose comunicar al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos, y contra la que puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación que por la rebeldía del demandado se hará mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados del Juzgado, y sin perjuicio de la posibilidad de audiencia en rebeldía, conforme a lo establecido en el art. 777 y concordantes de la Ley Procesal, al haber sido citados por edictos y no tener domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Lozano.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con el original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido el presente en la ciudad de León, a 8 de mayo de 1986.—José Santamarta Sanz. 3662

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218-E de 1981, se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y

representación de Gonzalo Rodríguez Velasco, contra don Alejandro Jurado Jurado, mayor de edad, industrial y vecino de Sagunto, sobre reclamación de cantidad de 59.703 pesetas de principal y la de 65.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciséis de septiembre a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta de septiembre a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día catorce de octubre, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero: Un aparador de madera de dos metros y medio aproximadamente, valorado pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

Segundo: Tres sillones de skay, tapizados, valorados pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Tercero: Seis sillas de madera tapizadas. Valoradas pericialmente en doce mil pesetas.

Cuarto: Una mesa de comedor, de madera redonda, valorada pericialmente en diez mil pesetas.

Quinto: Una lámpara de metal, de seis brazos, valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

Sexto: Un taquillón, de madera de entrada, valorado en ocho mil pesetas.

Séptimo: Un televisor, blanco y negro, de 24 pulgadas, valorado pericialmente en diez mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dos de mayo de 1986.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3646 Núm. 2424 —4.455 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, contra Angélica Castro Blanco, viuda, vecina de Toreno del Sil, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y la de 450.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintidós de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veinticuatro de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Pesetas

N.º 1.—Urbana sita en Valdecañada, catastrada como parcela 25-DI-039, situación LG de Valdecañada A-33. Valor ... 1.500.000

Pesetas	Pesetas	Pesetas
N.º 2.—Casa en San Lorenzo, frente al Parque Infantil. Está situada en la calle o camino del Cristo o del Cementerio. De planta baja y alta, con una superficie de unos 70 m², y linda: frente, calle o camino del Cristo o del Cementerio; derecha entrando, casa de herederos de Ramón Núñez; izquierda, casa de herederos de Francisco Morán, y espalda o fondo, terreno de herederos de Ramón Núñez. Valor	N.º 13.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Refueyo", de 2,17 áreas. Es la parcela 1.463 del polígono 64. Valor	de 2,14 áreas. Es la parcela 218 del polígono 75. Valor 100.000
500.000	100.000	Total importe de la valoración 4.260.000
N.º 3.—Casa, en estado ruinoso en el pueblo de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada. Valor	N.º 14.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Refueyo", de 1,24 áreas. Es la parcela 1.510 del polígono 64. Valor	Dado en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. Angel Santiago Martínez García. — El Secretario (ilegible).
50.000	70.000	3596 Núm. 2382.—11.935 ptas.
N.º 4.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, de 0,62 áreas. Es la parcela n.º 93 del polígono 64, al sitio de "La Calle". Valor	N.º 15.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Refueyo", de 3,11 áreas. Es la parcela 1.512 del polígono 64. Valor	Juzgado de Primera Instancia de Astorga
50.000	100.000	<i>Cédula de citación de remate y notificación</i>
N.º 5.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Ermita", de 0,78 áreas. Es la parcela n.º 119 AO del Polígono 64. Valor	N.º 16.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Refueyo", de 3,42 áreas. Es la parcela 1.521 del polígono 64. Valor	En este Juzgado con el número 42/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra don Antonio Ares Abajo, mayor de edad, vecino de Astorga, calle Plinio el Joven, 13, y después calle Las Huertas, 25, hoy en ignorado paradero y domicilio desconocido, en reclamación de 300.000 pesetas de una póliza de préstamo, y otras 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.
50.000	100.000	Y despachada la ejecución contra los bienes de dicho demandado, por la Comisión Judicial se extendió diligencia el 30-4-1986 acreditativa del ignorado paradero del demandado y su domicilio desconocido, practicándose el 7-5-1986 por dicha Comisión el embargo de los bienes de aludido demandado, siendo designado por la representación de la actora, y embargados los siguientes:
N.º 6.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Ermita", de 1,71 áreas. Es la parcela 119 BO del polígono 64. Valor	N.º 17.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cuco", de 0,78 áreas. Es la parcela 1.579 del polígono 64. Valor	"1.—Vivienda en la planta segunda alta, de la casa sita en Astorga, calle Plinio el Joven 13, con una superficie aproximada de 90 m², compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, despensa, cocina, baño, terraza y pasillo. Linda: frente, tomando como tal la calle de su situación, dicha calle; espalda, caja de escalera y patio al que da la terraza con luces y vistas; izquierda, caja de escalera y don Paulino Martínez Rodríguez; derecha, Paulino Martínez Rodríguez. — Accesorios: lleva como tal una carbonera con una superficie aproximada de 2 m², sita en el patio del edificio. Tiene una cuota de participación de cuarenta enteros por ciento.—Inscrita al T. 1237, L. 108, folio 139, finca 11952.
100.000	40.000	"2.—Local en la planta baja de la casa sita en Astorga, calle Plinio el Joven 13, con una superficie aproximada de 35 m². Linda: al frente, calle de su situación; izquierda entrando, finca número 1; espalda, patio de la casa al que tiene una puerta y luces y vistas, y derecha entrando, Paulino Martínez Rodríguez. Tiene acceso directo desde la calle de
N.º 7.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Majuelo", de 1,24 áreas. Es la parcela 127 del polígono 64. Valor	N.º 18.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cuco", de 2,48 áreas. Es la parcela 1.587 del polígono 64. Valor	100.000
70.000	100.000	300.000
N.º 8.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, de 0,93 áreas, al sitio de "Majuelo". Es la parcela 135 del polígono 64. Valor	N.º 19.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cuco", de 1,71 áreas. Es la parcela 1.599 del polígono 64. Valor	100.000
50.000	60.000	40.000
N.º 9.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Majuelo", de 3,11 áreas. Es la parcela 140 del polígono 64. Valor	N.º 20.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cuco", de 1,55 áreas. Es la parcela 1.641 del polígono 64. Valor	70.000
150.000	60.000	100.000
N.º 10.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Veiga", de 4,35 áreas. Es la parcela 246 del polígono 64. Valor	N.º 21.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cuco", de 2,17 áreas. Es la parcela 1.648 AO del Polígono 64. Valor	100.000
200.000	100.000	
N.º 11.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "La Veiga", de 1,55 áreas. Es la parcela 297 del polígono 64. Valor	N.º 22.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cuco", de 11,80 áreas. Es la parcela 1.648 BO del polígono 64. Valor	
100.000	300.000	
N.º 12.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Corralada", de 1,40 áreas. Es la parcela 1.041 del polígono 64. Valor	N.º 23.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Cueto", de 3,42 áreas. Es la parcela 1.720 del polígono 64. Valor	
100.000	100.000	
N.º 12.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Corralada", de 1,40 áreas. Es la parcela 1.041 del polígono 64. Valor	N.º 24.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "El Pico", de 1,35 áreas. Es la parcela 1.094 del polígono 64. Valor	
100.000	40.000	
	N.º 25.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Valdebril", de 2,14 áreas. Es la parcela 1.947 del polígono 64. Valor	
	70.000	
	N.º 26.—Finca en Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de "Refueyo",	

su situación.—Cuota: diez enteros por ciento.—Inscrita al tomo 1237, libro 108, folio 137, finca 11950.”

Y conforme a la resolución dictada en los mismos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio de la presente cédula se notifica al demandado don Antonio Ares Abajo, en méritos de desconocerse su actual domicilio y paradero, la existencia de este procedimiento, así como el embargo practicado sin el previo requerimiento de pago, y se le cita para que dentro del término de nueve días se persone en autos oponiéndose a la ejecución, si le interesa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en Derecho, y se le hace saber que tanto la cédula de citación, como las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados los tiene a su disposición en esta Secretaría.

Y para que tal notificación y citación tenga lugar dando cumplimiento a lo prevenido en el precepto aludido, expido la presente cédula en Astorga, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaría (ilegible).

3651 Núm. 2413.—4.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 108/85, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Ismael López Martínez, contra don Manuel González Suárez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de junio a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los

hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día treinta de junio a las once horas, con la rebaja del 25 por 10 y para la tercera el día dieciséis de septiembre a las once horas sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda de una sola planta y sótano destinada a vivienda del demandado y familia que tiene al frente una escalera de subida con dos puertas de entrada y cuatro ventanas, con un patio posterior, en el pueblo de Valdevimbre que linda: al Norte, con Angel Martínez; al Sur, con la denominada Venta del Asturiano; al Este, con Manuel López, y Oeste, con herederos de Julio Alvarez, tiene una superficie aproximada de 130 metros cuadrados. Valorada en dos millones de pesetas.

Dado en La Bañeza, a 30 de abril de 1986.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

3693 Núm. 2447.—3.795 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.833/84, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.833/85, seguido por hurto, siendo partes: Emilia Recio García, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de León y Antonio Marino Pablos Haro, mayor de edad, separado, sin profesión y vecino de Gijón, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Marino Pablos Haro, como autor responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, al pago de las costas del juicio, con indemnización a la perjudicada Emilia Recio García, caso de no haber sido recuperado los objetos sustraídos en dieciséis mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Emilia Recio García y Antonio Marino Pablos Haro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 3658

★ ★

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 1.306/1985.

Tasas judiciales ...	540 ptas.
Reintegros del juicio ...	1.000 ”
Indemnizaciones a Renfe	3.120 ”
Total general ...	4.660 ”

Importa en total pesetas cuatro mil seiscientos sesenta, que debe satisfacer Fernando Manuel Campoy González.

León a 28 de abril de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior. Firmado (ilegible). 3656

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.103 de 1985, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 13,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Amparo Herrero García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 3655

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario accidental del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 2 de 1986, seguido entre las partes que se dirán se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 213/86.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez-titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 2/86, seguidos en virtud de una reclamación de cantidad, siendo partes como demandante José Manuel García Iglesias, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Bembibre, asistido de Tadeo Morán Fernández y asistido por Ferrer Fernández, y como demandado Luis Novo, mayor de edad, vecino de Tremor de Arriba, pabellones de Quiñones, en rebeldía en esta causa; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de José Manuel García Iglesias, debo condenar y condeno a Luis Novo, al pago de cien mil pesetas, intereses legales, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Enriqueta Roel Penas.—V.º B.º. El Juez (ilegible).

3652 Núm. 2412.—2.695 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Don José Hernández Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita, a requerimiento de la Comunidad de Regantes del Cauce de Nogarejas y Caño de los Molinos, acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivada de las presas de Río Viejo y El Puente, en el cauce del Río Eria, para riego de fincas en los términos de Nogarejas, Pinilla de la Valdería y Pobladora de Yuso, todos del Ayuntamiento de Castrocontrigo, con una superficie de doscientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta áreas.

Lo que se pone de manifiesto, a los efectos de la regla 4.ª del artículo 65

del Reglamento Hipotecario, para que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento, se personen en esta Notaría, en el plazo de treinta días hábiles, para exponer y justificar sus derechos.

La Bañeza, a 5 de mayo de 1986.—El Notario, José Hernández Sánchez.

3701 Núm. 2450.—1.485 ptas.

Magistratura de Trabajo

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 214/86, seguidos a instancia de Albina Álvarez Álvarez, contra Alejandro Tercero Naranjo, en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que la readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena. b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar designará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa de Alejandro Tercero Naranjo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido

Magistratura de Trabajo

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 43/86, dimanante de los autos 787/85, instada por Isidoro Rodríguez González, contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (Progalesa), y Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas (Prodegasa), se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta; Transcurrido el plazo concedido a la ejecutada sin manifestación alguna, requiérase a la Dirección del Banco Central, sucursal de Trabajo del Camino, para que ingrese en la C/C "Consignaciones" número 01-28065-5, de esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la cantidad de 197.231 pesetas de principal, más la de 40.000 pesetas de costas, con cargo a la cuenta bancaria 206,50 de la que es titular la ejecutada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. (PROGALESA) y Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas (PRODEGASA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3525

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL

DE LEÓN

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro n.º 25-412-416, 10-412-6386 y 90-412-1987 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3562 Núm. 2354.—605 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1986